DICTAMEN Nº 02/2023

ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

REF.: ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 01/2023 – SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL Y ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL– ID N°: 425890.-

San Pedro de Ycuamandyyu, 21 de febrero de 2023.-

VISTO

Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – **RESOLUCÓN DNCP N°: 1890/2020 – POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Artículo 2º reza:** "PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" ----------

CONSIDERANDO

Que, el artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "... es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento.

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.----------

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.-

METODOLOGÍA UTILIZADA

Que, los precios seleccionados corresponden a bienes y/o servicios con características similares y/o idénticas a lo solicitado por esta Convocante: **SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL Y ALMUERZO ESCOLAR.** ----------
Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha tenido como metodología para la elaboración de los Precios Referenciales basado en el **PROMEDIO** obtenidos de las **COMBINACIONES** de precios de anteriores adjudicaciones (contrato) obtenidas de datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) con presupuestos de 2 (dos) empresas, lo cual se puede apreciar en el cuadro que se desglosa a continuación: ----------

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobern. Dptal. de San Pedro

Ítem N°	Descripción del Bien/Servicio	Presupuesto Lic. Mabel Santacruz	Presupuesto Lic. Karina Fretes	Contrato N° 07/2022 – ID N° 406.842	Precio Promedio para referencial
1	**SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL Y ALMUERZO ESCOLAR**	60.000.000	60.000.000	**40.000.000**	**53.333.333**

Obs.: Adjunto al presente Dictamen, los antecedentes de estimación de costos correspondientes a contratos y presupuesto individualizados en el cuadro más arriba.

CONCLUSIÓN

Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. ----------

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Gobierno Departamental de San Pedro, concluye que el precio establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N°: 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD en concordancia con las normativas que rige la materia.----------

Es mi Dictamen;

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

MEMORANDUM SEDUC N° 002/2.023

A : **Lic. Osvaldo Speranza Jara, Gobernador**
Gobierno Departamental de San Pedro

C.C : **Lic. Jorge Sanabria Santacruz, Jefe de UOC**
Gobierno Departamental de San Pedro

De : **Lic. Mario C. Franco Martínez , Secretario de Educación**
Gobierno Departamental de San de San Pedro

Ref. : Solicitar el llamado Plurianual 2.023/2.024 del Servicio de Fiscalización del Programa Alimentación Escolar (Desayuno/Merienda y Almuerzo)

Fecha : 01/02/2.023

Por medio del presente me dirijo a Usted, a fin de solicitar trámites cosrrespondiente para el llamado Plurianual 2.023/2.024 del Servicio de Fiscalización del Programa Alimentación Escolar (Desayuno/Merienda y Almuerzo).

Atentamente. -

Gobernación de San Pedro
Secretaría General
Mesa de Entrada
EXP. Nº 234
FECHA: 01-02-2023
HORA: 15:00
FIRMA:

Derivado a: UOC

C.P. Fátima Vargas Dávalos
Secretaria General
Gobernación de San Pedro

Recibí: Memo
06/02/2023
10:22 hs

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

Venancia Mabel Santacruz Aguirre

OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA
OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.

CEL. (0972) 192 509
Carlos Antonio López, Casa N° 477 – Choré – Dpto. San Pedro

San Pedro, 01 de febrero de 2023.

Señor.:

Lic. Osvaldo Speranza Jara
Gobernador del Departamento de San Pedro.

Señor Lic. Mario Franco
Secretario de Educación de la Gobernación de San Pedro.

Me dirijo a Ustedes a la Nota que he recepcionado en fecha 31 de enero del corriente año en el marco del procedimiento de Licitación por Contratación Directa para **"Servicios de Fiscalización del Programa Complemento Nutricional y Almuerzo Escolar"**. Al respecto, me permito informar que debido al tipo de servicios que desempeño en el ámbito por el cual se pretende contratar dichos servicios profesionales, el presupuesto que propongo debe ascender a la suma de guaraníes SESENTA MILLONES (GS. 60.000.000) que corresponderá al ejercicio fiscal 2.023, honorarios que deben abonarse mensualmente desde la firma contrato hasta el 31 de diciembre corriente año.

El tipo de servicios que propongo consiste cuanto sigue: ----------

- Monitoreo y fiscalización de los servicios brindado por las empresas proveedoras.
- Elaboración de nuevos Proyectos referente al programa Complemento Nutricional y Almuerzo Escolar.
- Verificación y Certificación de actas sobre las de los Complementos Nutricionales.
- Dictámenes antes las necesidades relacionadas a Alimentación Escolar.

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
EXPEDIENTE Nº: 281
FECHA: 07.02.2023
HORA: 15:00
FIRMA:

Lic. Mabel Santacruz A.
Nutricionista
Reg. Prof. N° 2.771

Derivado a: UOC

Lic. Venancia Mabel Santacruz Aguirre

Fiscal del Programa Alimentación Escolar.

LIZ KARINA FRETES AYALA

OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA
OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.

CEL. (0971) 929 683
Edificio Sicilia C/ Montevideo Dpto N° 804 Asunción Capital

San Pedro, 01 de febrero de 2023.

Señor.:

Lic. Osvaldo Speranza Jara
Gobernador del Departamento de San Pedro.

Señor Lic. Mario Franco
Secretario de Educación de la Gobernación de San Pedro

Me dirijo a Ustedes en respuesta a la Nota que he recepcionado en fecha 31 de enero del corriente año en el marco del procedimiento de Licitación por Contratación Directa para **"Servicios de Fiscalización del Programa Complemento Nutricional y Almuerzo Escolar"**. Al respecto, me permito informar que debido al tipo de servicios que desempeño en el ámbito por el cual se pretende contratar dichos servicios profesionales, el presupuesto que propongo debe ascender a la suma de guaraníes SESENTA MILLONES (GS. 60.000.000) que corresponderá al ejercicio fiscal 2.023, honorarios que deben abonarse mensualmente desde la firma contrato hasta el 31 de diciembre corriente año.

El tipo de servicios que propongo consiste cuanto sigue: ----------

- Monitoreo y fiscalización de los servicios brindado por las empresas proveedoras.
- Elaboración de nuevos Proyectos referente al programa Complemento Nutricional y Almuerzo Escolar.
- Verificación y Certificación de actas sobre las de los Complementos Nutricionales.
- Dictámenes antes las necesidades relacionadas a Alimentación Escolar.

Gobernación de San Pedro
Secretaría General
Mesa de Entrada
EXP. Nº: 282
FECHA: 01.02.2023
HORA: 15:00
FIRMA:

Lic. Liz Karina Fretes Ayala.

Fiscal del Programa Alimentación Escolar.

Prof. Lic. Karina Fretes
Nutricionista
Reg. Prof. N° 303
M.S.P.Y.B.S
P.N.P.C

Derivado a: UOC.

impulsado por CamScanner

CONTRATO N° 07 /2022

Entre el Gobierno Departamental de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador Carlos Alcibíades Giménez Díaz con Cédula de Identidad Nº 1.326.957 y Secretario General Sr. Luis Miguel Paredes Vega con Cedula de Identidad Nº 4.383.530 denominada en adelante el **CONTRATANTE;** y por la otra la Sra. Venancia Mabel Santacruz Aguirre domiciliada en Calle Carlos Antonio López Nº 477, Ciudad Chore, República del Paraguay, representada para este acto por Venancia Mabel Santacruz Aguirre, con Cédula de Identidad N° 5.645.522en su carácter de Propietaria, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL Y ALMUERZO ESCOLAR**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Contratación Directa N° 04/2022 con ID N° 406842** para **"SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL Y ALMUERZO ESCOLAR**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Lic. Mabel Santacruz A.
Nutricionista
Reg. Prof. N° 2.771

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO:** No Aplica.
4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 406842.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2022, convocado por el Gobierno Departamental de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°689/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Servicio de Fiscalización del Programa Complemento Nutricional y Almuerzo Escolar	N/A	Paraguaya	Unidad	1	40.000.000	40.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cuarenta millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Lic. Mabel Santacruz A.
Nutricionista
Reg. Prof. N° 2.771

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria de Administración y Finanzas

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Mabel Santacruz A.
Notificadora
Reg. Prof. N° 2.771

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 28 días del mes de marzo del año 2022.

Sr. Luis Miguel Paredes Vega
Secretario General

Carlos Alcibíades Giménez Díaz
Gobernador de San Pedro

Venancia Mabel Santacruz Aguirre
RUC 5645522-4

Lic. Mabel Santacruz A.
Nutricionista
Reg. Prof. N° 2.371

San Pedro de Ycuamandyyú, 21 de febrero de 2.023.-

Señor
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitirle la Ampliación de PAC con la creación de 1 (un) nuevo número de PAC, que se encuentra dentro del Programa Anual de Contrataciones Públicas de la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad a la Resolución N°402/2023.

Sin otro motivo particular, me despido del Señor Director con el respeto que se merece.

P. Jorge Antonio Sanabria
Encargado de la UOC

RESOLUCIÓN Nº 402 /2023

POR LA CUAL SE AMPLIA EN 1(UN) NUMERO EL PAC QUE SE INCLUIRAN DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO.

San Pedro de Ycuamandyyú, 21 de febrero 2.023.-

VISTA: La presentación del **PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES** realizadas por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobierno Departamental de San Pedro, y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución Departamental, fue creada por Resolución N° 022/04, y que es su atribución formular el Programa Anual de Contrataciones de acuerdo a las formalidades establecidas en Art. 11 inc. c del Decreto Nº 2992/2019", por la cual se reglamenta la Ley 2051/03"", y que es atribución del Gobernador dictar Resoluciones conforme lo expresa la Ley N° 426/94 "ORGANICA DEPARTAMENTAL".----------

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art.1º. **APROBAR** LA AMPLIACION DEL PAC EN 1 (UN) NUMERO QUE SE INCLUIRAN DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.-

Art.2º. **COMUNÍQUESE** A QUIENES CORRESPONDA TÓMESE NOTA, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE EN EL REGISTRO OFICIAL ----------

C.P. Fatima Vargas Davalos
SECRETARIA GENERAL

Lic. Osvaldo Ariel Speranza Jara
GOBERNADOR